

ACORDIAACR

AN INDEPENDENT MEMBER FIRM OF  **PrimeGlobal**

Madrid, 30 de Enero de 2018.

Informe de experto independiente sobre la
segregación de

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.
a favor de **QUANTIS GLOBAL, S.L.**

Emitido por:

Acordia ACR, S.L.

A petición de:

D. Jorge Salazar Garcia

Registrador Mercantil número III de Madrid y su Provincia

ACORDIA ACR

AN INDEPENDENT MEMBER FIRM OF  PrimeGlobal

Don Pere Martí Costa en nombre y representación de ACORDIA ACR, S.L., sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0296, designada como "Experto Independiente" por Don Jorge Salazar García, Registrador Mercantil de Madrid, en fecha 15 de Diciembre de 2017, en el expediente nº 677/17 del R.M., para la elaboración de un único informe sobre el proyecto de segregación de "EURONA WIRELESS TELECOM, S.A." a favor de "QUANTIS GLOBAL, S.L.", de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

INFORMA:

1. Antecedentes

Las sociedades "EURONA WIRELESS TELECOM, S.A." y "QUANTIS GLOBAL, S.L.", tienen previsto llevar a cabo una operación de segregación mediante la que "EURONA WIRELESS TELECOM, S.A." (sociedad segregada) segregará una parte de su patrimonio, transmitiéndolo en bloque a la sociedad "QUANTIS GLOBAL, S.L." (sociedad beneficiaria).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), en fecha 30 de Octubre de 2017, los órganos de administración de ambas sociedades han solicitado al Registro Mercantil de Madrid y su Provincia que se proceda al nombramiento de experto independiente.

A la vista de dicha solicitud, en fecha 15 de Diciembre de 2017, el Registrador Mercantil número III de Madrid y su Provincia, Don Jorge Salazar García, ha designado a ACORDIA ACR, S.L. como Experto a efectos de emitir el preceptivo informe.

En fecha 19 de Diciembre de 2017, la empresa ACORDIA ACR, S.L. ha aceptado la designación manifestando que no concurren causas de incompatibilidad.

2. Descripción de la operación

2.1 Sociedades participantes:

Las sociedades que tienen previsto realizar la segregación son EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (como sociedad segregada) y QUANTIS GLOBAL, S.L. (como sociedad beneficiaria).

2.1.1 EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

La sociedad segregada, denominada EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., tiene domicilio social en calle Marie Curie, 5, Edificio Alfa, Oficina 3.7, Rivas-Vaciamadrid (28521 Madrid) y está provista de CIF A63134357.

Se encuentra actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.774, Folio 1, Sección 8, Hoja M-658.801.

Actualmente, la sociedad tiene un capital de 42.173.992 euros, dividido en 42.173.922 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

2.1.2 QUANTIS GLOBAL, S.L.

La sociedad beneficiaria, denominada QUANTIS GLOBAL, S.L., tiene domicilio en Madrid, calle Marie Curie, 5, edificio Alfa, oficina 3.7, Ribas-Vaciamadrid y está provista de CIF B86198033.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28842, Libro 0, Folio 120, Sección 8ª, Hoja M-519346.

La sociedad tiene un capital de 149.131 euros, dividido en 149.131 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

2.2 Proyecto común de Segregación

Los Consejos de Administración de las sociedades EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y QUANTIS GLOBAL, S.L. han redactado, suscrito y aprobado, respectivamente, el Proyecto Común de Segregación, en fecha 29 de septiembre de 2017, que consta presentado en el Registro Mercantil en fecha 14 de Diciembre de 2017.

2.3 Estructura de la segregación y ampliación de capital

La operación se realiza mediante la segregación de una parte del patrimonio de EURONA WIRELESS TELECOM, SA, consistente en la unidad económica descrita en el punto 3 del presente informe, transmitiendo dichos elementos a la sociedad beneficiaria, QUANTIS GLOBAL, S.L., que lo adquirirá por sucesión a título universal a través de la correspondiente ampliación de capital.

A tal efecto, la segregación conllevará una ampliación de capital en sociedad beneficiaria, QUANTIS GLOBAL, S.L., en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (5.133.098 euros), mediante la emisión de 5.133.098 nuevas participaciones, con un valor nominal de UN EURO cada una y que serán íntegramente atribuidas a la sociedad segregada (EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.).

2.4 Balances de segregación

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se consideran balances de segregación los cerrados a 30 de Junio de 2017.

Dichos balances han sido verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades intervinientes en la segregación.

3. Descripción del patrimonio social segregado

Los elementos del activo y del pasivo segregados conforman la unidad económica de prestación de servicios de banda ancha, por vía satélite, consistente en el acceso a internet a través de la tecnología satélite en hogares, empresas, colegios, hospitales e incluso barcos (dicha línea de negocio es denominada por la empresa como "satélite").

Los bienes y las deudas que constituyen dicha línea de negocio a fecha 30 de Junio de 2017 de la compañía y que deben ser objeto de valoración son los que se describen a continuación:

ACTIVOS Y PASIVOS UNIDAD SATÉLITE EURONA
(Importes en Euros)

ACTIVOS	
Inmovilizado Bruto	
Carteras de clientes	1.551.678
MLA Eutelsat	3.933.000
Instalaciones Usuario Satélite	5.716.986
Derecho Uso Avanti (Hub)	7.500.000
Instalaciones Técnicas (Red) - Avanti	2.500.000
Subscriber Acquisition Cost (SAC)	695.983
Inmovilizado Bruto	21.897.647
Amortización Acumulada	
Carteras de clientes	-502.864
MLA Eutelsat	-2.588.071
Instalaciones Usuario Satélite	-1.902.348
Derecho Uso Avanti (Hub)	-312.500
Instalaciones Técnicas (Red) - Avanti	-104.167
Subscriber Acquisition Cost (SAC)	-153.791
Amortización Acumulada	-5.563.741
Derechos de cobro de clientes	2.793.839
Provisión insolvencias	-1.380.878
TOTAL ACTIVOS	17.746.867
Deuda Contrato Avanti	10.150.000
Deuda contrato MLA Eutelsat	1.336.669
Obligaciones de pago a Proveedores	1.127.100
TOTAL PASIVOS	12.613.769
NETO:	5.133.098

4. Métodos y procedimientos de valoración

Los Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la segregación han realizado la valoración de los activos y pasivos del negocio objeto de la segregación, aplicando las metodologías previstas en el marco normativo de información financiera aplicable.

En concreto, los elementos patrimoniales del negocio segregado se han valorado según los valores contables existentes antes de la operación.

Adicionalmente, a la fecha de emisión del informe, deben considerarse los hechos posteriores a la fecha de referencia que puedan dar lugar a plusvalías o minusvalías por diferentes conceptos.

En el presente caso, según la información facilitada, no se han producido acontecimientos o hechos relevantes con posterioridad a 30 de Junio de 2017 que puedan tener impacto significativo en la presente valoración y que no hayan sido consideradas en la realización de la misma.

5. Procedimientos del experto independiente

Los análisis y comprobaciones que hemos efectuado han tenido como objeto, exclusivamente, la emisión del presente informe en los términos previstos en el artículo 78 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

A continuación se enumeran los análisis y comprobaciones realizadas:

1. Revisión y análisis del Proyecto común de Segregación.
2. Consideración de los métodos de valoración utilizados y de su adecuación a la naturaleza de las sociedades.
3. Revisión y análisis de los estados financieros de la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y del informe de auditoría de los ejercicios 2015 y 2016.
4. Revisión y análisis de los estados financieros de la sociedad QUANTIS GLOBAL, S.L. y del informe de auditoría del ejercicio 2016.
5. Revisión y análisis de los balances de situación y notas explicativas del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, y del informe de auditoría correspondiente de las sociedades EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y QUANTIS GLOBAL, S.L. referente a dicho periodo.

6. Revisión y análisis de las cuentas anuales consolidadas y de los informes de auditoría de la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.
7. Análisis de los últimos estados financieros disponibles de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y QUANTIS GLOBAL, S.L., obteniendo su razonabilidad con los auditados y comprobando la existencia de hechos posteriores significativos.
8. Análisis y valoración de los factores básicos que puedan tener un impacto significativo en los datos financieros utilizados en el Proyecto de segregación.
9. Reunión con los auditores de las sociedades EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y QUANTIS GLOBAL, S.L.
10. Análisis de los hechos posteriores desde el informe de auditoría emitido hasta la fecha actual.
11. Obtención de una carta de manifestaciones del Órgano de Administración y de la Dirección de las entidades.

6. Puntualizaciones y dificultades especiales de valoración

1. Nuestro análisis se ha basado en la información, auditada y no auditada, que nos ha sido proporcionada por los órganos de Administración de las sociedades, habiendo asumido por nuestra parte la integridad y exactitud de la misma. Así pues, el alcance de nuestro trabajo no ha incluido comprobar la veracidad de la información recibida de las Sociedades, no asumiendo ninguna responsabilidad al respecto.
2. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con lo que establece la norma mercantil citada al comienzo de este informe y es de naturaleza independiente. Por consiguiente, en modo alguno supone recomendación a la Dirección de la Sociedad, a los socios de la misma o a terceros en relación con la posición que deberían tomar en relación con la operación planteada.
3. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión y evaluación de la situación fiscal, legal, laboral, contable, medioambiental, operativa o de otro tipo de las sociedades. Por tanto, los riesgos, si existiesen, derivados de dichas situaciones, no han sido tomados en consideración en nuestro ejercicio de valoración.
4. La Ley no establece los procedimientos o metodologías de valoración que debe seguir el experto independiente, ni tampoco existe una Norma Técnica del ICAC o un estándar homologado que regule dicho procedimiento. Por ello, se han considerado métodos de valoración de empresas aceptados en la comunidad financiera.

5. Todo trabajo de valoración conlleva, además de factores objetivos, otros de carácter subjetivo que implican juicio y, por lo tanto, el valor obtenido constituye únicamente un punto de referencia para las partes interesadas en llevar a cabo una transacción determinada. De acuerdo con ello, terceras partes actuando con motivaciones u objetivos diferentes podrían considerar valoraciones distintas.

7. Conclusión

De acuerdo con el trabajo realizado al objeto exclusivo de cumplir con lo establecido en el artículo 78 de LME, concluimos que:

- * El valor del patrimonio neto de la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. que es transmitido la sociedad QUANTIS GLOBAL, S.L., de acuerdo con los criterios de valoración expuestos, es de 5.133.098 Euros.
- * Dicho valor es igual, por lo menos, al importe del aumento de capital de la sociedad beneficiaria, QUANTIS GLOBAL, S.L.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance y procedimientos empleados en nuestro trabajo, sin que de la misma pueda derivarse ninguna responsabilidad adicional a la relacionada con el valor asignado a la aportación no dineraria.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para cumplir con lo establecido en el artículo 78 de LME, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad alternativa.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica este informe en Madrid, a 30 de Enero de 2018.



Pere Martí Costa
Acordia ACR S.L.